



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0053-2016-UNAP
Iquitos, 21 de enero de 2016

VISTO:

El Oficio n.º 029-CE-UNAP-2016, presentado el 21 de enero de 2015, por la presidenta del Comité Electoral Universitario, sobre suspensión de labores académicas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Julia Victoria Vásquez Villalobos, presidenta del Comité Electoral Universitario (CEU), solicita al rector suspender las labores académicas en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), del 23 al 25 de enero de 2016, con la finalidad de no entorpecer el normal desarrollo del proceso de elecciones 2016 de autoridades en la UNAP el 24 de enero de 2016;

Que, por las razones expuestas, es conveniente suspender las labores académicas; y

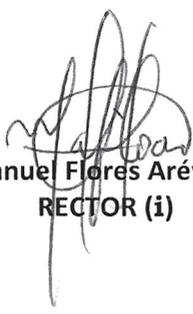
En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Suspender las labores académicas en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), del 23 al 25 de enero de 2016, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral

Regístrese, comuníquese y archívese.




Manuel Flores Arevalo
RECTOR (i)




Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL